

EXENTA

Nº 0879 /

SANTIAGO, **27 ABR. 2007**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A., Rut 76.735.120-8", de fecha 17 de Noviembre del 2006, para la obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permita operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos de Instrucción de Vuelo Remunerada a bordo de aeronaves.
- b) El Mail del Registro Nacional de Aeronaves, de fecha 05 de abril del 2007, mediante el cual informa que se haya inscrita a nombre de **EAGLE COPTERS SOUTH AMERICA S.A.** la aeronave matrícula CC-CIJ, marca Bell, modelo 206B, número de serie 2534, y que bajo contrato de subarrendamiento será explotada comercialmente por la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- c) La carta de la Administración del Helipuerto Kipreos, de fecha 02 de abril del 2007, mediante la cual autoriza a la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A." para utilizar como base de Operaciones el Helipuerto Kipreos (SHKI).
- d) Lo informado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad mediante oficio S.D.A. OF. (O) Nº 08/2/1377 de fecha 11 de abril de 2007, que aprobó el Capítulo 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", el Programa de Mantenimiento y ha aceptado el Manual de Control de Mantenimiento de la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 324 de fecha 11 de abril del 2007, sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CIJ, explotada comercialmente por la Empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- f) Lo informado por el Subdepartamento Prevención de Accidentes, mediante documento PREVAC/ATO Nº 69/2007 de fecha 27 de marzo del 2007, que aprueba el "Programa de Seguridad Operacional" de la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- g) Lo informado por la D.A.S.A., mediante Resolución Exenta Nº 09/2/3/0252 de fecha 28 de febrero del 2007, que aprueba el "Programa de Seguridad Aeroportuaria" y "Plan de Contingencia" de la Empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- h) Lo informado por el Departamento Comercial y Finanzas mediante oficio OF(O) Nº 13/2/1/412 de fecha 11 de abril del 2007, respecto a la conformidad a los antecedentes comerciales y financieros de la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas Nº 253820 de fecha 19 de Abril del 2007, en que consta el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa.
- j) La aprobación del documento "Certificación Inicial de Base principal para la obtención de la A.T.O." y la "Certificación de Procedimientos de Vuelo", efectuadas a la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A." en el Helipuerto Kipreos de Santiago el 27 de Abril del 2007.
- k) La aprobación del Manual de Operaciones y Especificaciones Operativas por parte del Subdepartamento Operaciones, con fecha 26 de Abril del 2007.
- l) La Resolución Exenta Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo del 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), DAP 06 01.
- m) Que la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- n) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos de Instrucción de Vuelo Remunerada a bordo de Aeronaves.
- 2) La empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A." utilizará el Helipuerto de Kipreos como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta autorización se otorga por un período de **UN AÑO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo del 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Otórguese el Certificado ATO Nº 467.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS HORMAZÁBAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO

JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA
SANTIAGO ALOI EN CARGO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
16 MAY 2007